

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 10 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA.

Con autorización del Señor Gobernador, no se publicará el BOLETÍN más que los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana, durante los meses de Mayo y Junio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Vista la consulta elevada al Tribunal de lo Contencioso-administrativo por el Tribunal provincial de Guadalajara con motivo de las dificultades que la variación, según los Reales decretos de 15 de Junio de 1900 y 12 de Abril último, de la época en que deban constituirse las Diputaciones Provinciales ocasiona en la formación de los Tribunales de primera instancia, de que fomarán parte como Vocales dos Diputados para la vista y fallo de los pleitos contencioso-administrativos; teniendo en cuenta los preceptos de los artículos 15 y 17 de la ley de 22 de Junio de 1894 y la circunstancia de que no haciéndose los sorteos hasta el 15 de Diciembre de cada año, ha de transcurrir un largo período de tiempo sin que los Tribunales provinciales cuenten con

los titulares y suplentes necesarios, precisará determinar la manera legal de sustituir con los nuevamente elegidos á los Diputados que cesen en sus cargos para el desempeño de las funciones judiciales indicadas; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, oído el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Continuarán verificándose el 15 de Diciembre de cada año los sorteos ordinarios para designar Vocales no Magistrados de los Tribunales provinciales de lo contencioso-administrativo; y cuando antes de dicha fecha, por cesar en el cargo de Diputado alguno de aquéllos ó por otros motivos, quedare reducido á menos de cuatro entre titulares y suplentes el número de dichos Vocales, tendrá lugar un sorteo extraordinario, con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª Si hubiera Diputados letrados en número suficiente para completar con ellos y los Vocales que queden el de seis, ó si no el de cuatro entre titulares y suplentes, se limitará el sorteo á aquéllos y se completará uno ú otro número, según fuera posible.

2.ª Cuando no hubiere el expresado número de Diputados letrados, se extenderá el sorteo á las demás categorías que expresa el art. 17 de la ley de 22 de Junio de 1894, y entonces se completará el número de seis Vocales entre titulares y suplentes.

3.ª Llegado que sea el caso del sorteo extraordinario, los Tribunales provinciales pedirán á los Gobernadores la lista á que se refiere el expresado art. 17 de la ley, cuidarán de dar á aquélla la publicidad que deter-

mina el art. 37 de su reglamento y resolverán las reclamaciones, si se formularan, dentro del plazo que fija el art. 38 del mismo; y

4.ª En todo lo que no esté modificado por las anteriores reglas, regirá para los sorteos extraordinarios lo establecido en la ley y su reglamento para los ordinarios. En todo caso, las vacantes de titulares las ocuparán los suplentes que al ocurrir aquélla lo fueran, y si no hubiere ninguno, los nuevamente designados, por el orden que en los unos ó en los otros hubiere determinado el sorteo respectivo.

Art. 2.º Se entenderán aclarados en el sentido y forma expuestos los artículos 15 y 17 de la ley, y 37 al 39 del reglamento de 22 de Junio de 1894.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil novecientos uno.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del día 8 de Mayo.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Gumersindo Cosgaya Martín de la mina de calamina y otros nombrada «Piedad», número 1.276, sita en término municipal de Respenda de la Peña, declarando fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno de las doce pertenencias solicitadas.

Palencia 9 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Rafael Peña Gutiérrez, como apoderado de Don Eugenio Márcos Pérez, de la mina de hulla titulada «Emilia 2.ª», número 1.488, sita en término municipal de Lores, declarando fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno de las veinte pertenencias solicitadas.

Palencia 9 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy ha sido admitida la renuncia que ha presentado Don Alejandro Camiroaga Mendiaca de la mina de hulla titulada «Pepe y Alejandro», núm. 1.407, sita en término municipal de Dehesa de Montejo, declarando fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno de las ciento treinta y cinco pertenencias comprendidas en su designación.

Palencia 8 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. José Gómez Sierra de la mina de hulla titulada «Celestina y Engracia», número 1.421, sita en término municipal de Dehesa de Montejo, declarando fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno de las doce pertenencias solicitadas.

Palencia 8 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy ha sido admitida la renuncia que ha presentado Don Prudencio Vielva Pérez de la mina de calamina y otros titulada «Antonia», núm. 1.445, sita en término municipal de Valle de Santullán, declarando fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno de las veinte pertenencias solicitadas.

Palencia 8 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy ha sido admitida la renuncia que ha presentado Don Nicasio Vaquero Fernández, como apoderado de D. Antonio Aparicio Vila, de la mina de hulla titulada «Julia», núm. 1.477, sita en término

municipal de Barrio de San Pedro, declarando fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno de las ciento catorce pertenencias solicitadas.

Palencia 8 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy ha sido admitida la renuncia que ha presentado Don Carlos Ruíz García de la mina de zinc titulada «Esperanza», número 1.479, sita en término de Velilla de Guardo, declarando fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Palencia 8 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Día 30 de Abril de 1901.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más.	En menos.
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Rentas y censos.	4137					4137
Portazgos y barcajes.						
Donativos, legados y mandas.			2185		2185	
Repartimiento.	458249		47243			411006
Instrucción pública.						
Beneficencia.	12049	50				12049 50
Ingresos extraordinarios.			63	82	63 82	
Arbitrios especiales.						
Empréstitos.						
Enajenaciones.						
Resultas.			37999	17	37999 17	
Movimiento de fondos ó suplementos.			27330	21	27330 21	
Reintegros.						
Intereses de demora.						
Ampliación.			78484	13	78484 13	
	474435	50	193305	33	146062	33 427192 50
PAGOS.						
Administración provincial.	75266		18552	90		56713 10
Servicios generales.	25381	73	3573	32		21808 41
Obras obligatorias.						
Cargas.	10861	50	1504	21		9357 29
Instrucción pública.	17524		1832	92		15691 08
Beneficencia.	251528	77	30768	96		220759 81
Corrección pública.	27773	50	4316	86		23456 64
Imprevistos.	8000		1869	13		6130 87
Nuevos establecimientos.						
Carreteras.	69922		6306	45		63615 55
Obras diversas.	3000		3000			
Otros gastos.	12052		5097	28		6954 72
Resultas.						
Movimiento de fondos ó suplementos.						
Ampliación.			99808	09	99808 09	
	501809	50	176630	12	99808 09	424487 47
<i>Existencia en Caja.</i>			16675	21		

Palencia 30 de Abril de 1901.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.

Sesión de 6 de Mayo de 1901.

Aprobado por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Período ordinario.—Primer trimestre de 1901.

CUENTA del primer trimestre del año 1901 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	49938 35
CARGO.	49938 35
Data por pagos verificados en igual trimestre.	46189 34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3749 01

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.	»	»	»
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	2185	2185
4 Repartimiento.	»	35520	35520
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Beneficencia.	»	»	»
7 Ingresos extraordinarios.	»	63 82	63 82
8 Arbitrios especiales.	»	»	»
9 Empréstitos.	»	»	»
10 Enajenaciones.	»	»	»
11 Resultas.	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	12169 53	12169 53
13 Reintegros.	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»
15 Intereses de demora.	»	»	»
<i>Cargo.</i>	»	49938 35	49938 35
PAGOS.			
1 Administración provincial.	»	13845 20	13845 20
2 Servicios generales.	»	527 49	527 49
3 Obras obligatorias.—Cárcel de Audiencia.	»	»	»
4 Cargas.	»	1269 22	1269 22
5 Instrucción pública.	»	1374 69	1374 69
6 Beneficencia.	»	15379 12	15379 12
7 Corrección pública.	»	2859 09	2859 09
8 Imprevistos.	»	1743 30	1743 30
9 Nuevos establecimientos.	»	»	»
10 Carreteras.	»	4805 77	4805 77
11 Obras diversas.	»	»	»
12 Otros gastos.	»	4385 46	4385 46
13 Resultas.	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
15 Ampliación.	»	»	»
16 Intereses de demora.	»	»	»
17 Reintegros.	»	»	»
<i>Data.</i>	»	46189 34	46189 34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 6 de Abril de 1901.—El Depositario, Julian A. Molina.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 7 de Abril de 1901.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Santos Cuadros.

Sesión de 6 de Mayo de 1901.

Aprobada por la Comisión Provincial con el superávit de 3.749 pesetas 01 céntimo y acordada su publicación en el periódico oficial de la provincia.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena.

Don Luis Hebrero Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Manuel de Coó Gallardo, natural de Magaz y cuya residencia se ignora, heredero testamentario de D. Macario Gallardo Victoria, de este domicilio, que falleció el trece de Abril último, para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante comparezca en este Juzgado á usar de su derecho en el juicio de testamentaria de dicho Señor, que ha sido prevenido y se está sustanciando á solicitud del también heredero D. Antonio Peña Gallardo, vecino de Astudillo, habiéndose señalado para comenzar el inventario judicial el trece del corriente mes, en la inteligencia de que si no comparece se seguirá adelante el juicio sin más citarle ni emplazarle.

Dado en Valoria la Buena á siete de Mayo de mil novecientos uno.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1901.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Narciso González y con asistencia de los Sres. Concejales D. Ezequiel y D. Manuel González, D. Francisco Román, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, se celebró la sesión extraordinaria de este día, previa y especial convocatoria, y, declarada abierta por el Sr. Presidente, se dió cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Compromisarios para la de Senadores, formándose las listas de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y de los vecinos de esta villa con casa abierta y que pagan mayores cuotas de contribución directa, hasta el número cuádruplo de aquéllos, acordándose su publicación hasta el día 20 del actual.

Día 6.

Presidida por el primer Teniente Alcalde D. Narciso González la sesión ordinaria de este día, con asistencia de los Sres. Concejales Don Ezequiel y D. Manuel González, D. Francisco Román, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco y declarada abierta por el Sr. Presidente, se manifestó la triste noticia de haber fallecido en la tarde de ayer el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, víctima de una larga y penosa enfermedad que hace tiempo venía pa-

decido, la Corporación, queriendo demostrar el afecto y estimación que profesaba á dicho Señor por las pruebas que les dió de compañerismo y lo mucho que se interesó por la buena administración municipal, por unanimidad acordó hacer constar el sentimiento que experimentaba por la pérdida de tan buen compañero y asistir en pleno al entierro del cadáver, invitándose también á las Autoridades judicial y militar por si tenían á bien acompañar. Poner en conocimiento del Sr. Gobernador civil la referida vacante de Alcalde, interesándole manifestase la forma en que había de cubrirse definitivamente, por suponer que la próxima renovación de los Ayuntamientos habrá de adaptarse al año natural. Cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, el Ayuntamiento acordó determinar el número de cuatro secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, designándose tres á la primera, tres á la segunda, dos á la tercera y uno á la cuarta; que por el Sr. Alcalde y Concejales D. Ezequiel González y Don Francisco Román se formen las oportunas listas, publicándolas por término de ocho días.

Día 13.

Constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Narciso González, previa invitación del mismo y general á los interesados, se declaró abierta la sesión, dándose principio á la formación del alistamiento de todos los mozos que tengan la edad fijada por la ley de 25 de Diciembre de 1899, reformando el art. 27 de la de 1896.

Día 19, extraordinaria.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Narciso González, con asistencia de los Sres. Concejales D. Ezequiel González, D. Francisco Román, D. Julio Calvo, Don Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco se celebró sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, dándose lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia en el que se participa la forma de cubrir la vacante de Alcalde. Declarada abierta la sesión con mayoría absoluta de Sres. Concejales y dada lectura de las disposiciones de la ley referentes á este acto y de la lista de los Concejales en ejercicio desde 1.º de Julio de 1897 hasta la fecha, con expresión de los votos obtenidos por cada uno en su elección, el Alcalde accidental cedió la presidencia al Concejal D. Francisco Román Pérez, por resultar con mayor número de votos. Ocupada por éste y previas las formalidades de ley, se procedió á la votación de Alcalde por medio de papeletas, resultando elegido como tal el D. Francisco Román por cinco votos contra una papeleta en blanco, recibiendo las insignias de su cargo.

Día 20.

Abierta la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Román, presentes los Concejales D. Narciso, Don Ezequiel y D. Manuel González, Don Marcelino Diez, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada y ratificada. Dada cuenta del B. L. M. del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, recordando el pago del contingente provincial, la Corporación acuerda que por el Sr. Alcalde se solicite una prórroga hasta el 15 de Febrero siguiente; y que se avise al arrendatario de consumos para el ingreso del mes actual y del próximo.

Día 27, extraordinaria.

Prévia y especial convocatoria se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Román, para proceder á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo y después de haberse dado lectura del capítulo 5.º de la vigente ley de Reemplazos y del alistamiento general, fueron excluidos aquéllos que la ley de Quintas previene y respecto de los mozos de ignorado paradero, como el de sus padres de hace más de diez años, se acordó practicar las diligencias prevenidas en el artículo 69 del reglamento. Acto seguido la Corporación se ocupó de celebrar la sesión ordinaria de este día, aprobada y ratificada el acta de la anterior, los Sres. Concejales acordaron quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana. Hacer la distribución de fondos municipales por capítulos y por dozavas partes para satisfacer las obligaciones de este mes. No habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas formadas para el sorteo de asociados de la Junta municipal, se acordó cumplir lo dispuesto en el art. 68 de la ley. Que se paguen al Secretario D. Hermenegildo García 150 pesetas por la formación de apéndices y repartos del año 1901.

Día 3 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Román y con asistencia de los Sres. Concejales D. Ezequiel y D. Manuel González, Don Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco se celebró la sesión ordinaria de este día, aprobada el acta de la anterior y dada lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, el Ayuntamiento acordó quedar enterado. Informadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del ejercicio de 1898 á 99 y primer semestre de 1899 á 900, se acordó quedasen sobre la mesa por ocho días para su examen y de cuantos antecedentes fueran necesarios. Que se paguen al vecino Atanasio

Fernández treinta pesetas por dar albergue durante un año á los pobres de tránsito que pernocten en esta villa.

Día 9, extraordinaria.

Abierta la sesión extraordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Román, con la presencia de los Sres. Concejales D. Ezequiel y D. Manuel González, D. Cristóbal del Hoyo y Don Hilario Blanco, se procedió á la lectura del alistamiento de los mozos del presente reemplazo y de la rectificación del mismo, acordándose declararle definitivamente cerrado con los once mozos expresados en el acta de rectificación y reputar muertos á aquéllos que de los expedientes instruidos se halla justificada su ausencia de esta villa y la de sus padres por más de diez años, ignorándose su paradero.

Día 10, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Román, previa convocatoria, para llevar á efecto el sorteo de los mozos correspondientes al actual reemplazo, y declarada abierta la sesión, se dió lectura de todo el capítulo 7.º de la vigente ley y demás disposiciones referentes al acto. Preparadas once papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables y en la otra mitad otros tantos números. Cortadas dichas papeletas é introducidas en bolas iguales y éstas en dos globos, se removieron con fuerza y se llevó á efecto el sorteo referido sin reclamación ni protesta alguna.

Día 10.

Por estar ocupado el Ayuntamiento en las operaciones que expresa la anterior sesión, no pudo tener lugar la ordinaria de este día.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Román, con asistencia de los Concejales D. Narciso y Don Manuel González, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, se celebró la sesión ordinaria de este día. Aprobada el acta de la anterior, se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde el día 3 del corriente. Designar el Salón de Sesiones para la elección de Diputados provinciales del día 10 de Marzo próximo, comunicándose á la Junta provincial del Censo. Hacer la distribución de fondos municipales por capítulos y dozavas partes para satisfacer las obligaciones de este mes. Pagar trece pesetas veinte céntimos al hojalatero Leoncio Montoya por trabajos prestados para la instalación de la Escuela de adultos; á D. Joaquín Fernández veintiocho pesetas cuarenta y cinco céntimos de petróleo, alam-

bre y otros efectos para dicha Escuela. Aprobar el pago de cuarenta pesetas al Depositario D. Segundo Gutiérrez por los gastos de la función religiosa de Santa Agueda. Nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo á D. Santos Revuelta Polvorosa, con la gratificación de cinco pesetas. Pasar oficio al Médico D. Invento Matrique para el reconocimiento de dichos mozos. Aprobar el pago hecho de 1.200 pesetas por contingente provincial del ejercicio de 1900 y que se abonen al Secretario D. Hermenegildo García los gastos del viaje á Palencia. Prestar su aprobación á la cuenta rendida por el Maestro de niños del material invertido en la Escuela en el segundo semestre de 1900.

Día 20, extraordinaria.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Román, presentes los Sres. Concejales D. Narciso, D. Ezequiel y D. Manuel González, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, se procedió al sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en este año, acordándose la publicación de su resultado y que se hiciera saber á los agraciados. Dejar exentas de recargo municipal las cédulas personales para el corriente ejercicio.

Día 24.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Román, con asistencia de los Sres. Concejales D. Ezequiel y D. Manuel González, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, se celebró la sesión ordinaria de este día y aprobada el acta de 17 del actual y ratificada la anterior, se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana. Que pase á los Sres. Tenientes de Alcalde la instancia del vecino D. Wenceslao Villameriel para que enterados sobre la certeza de los hechos que en ella se denuncian decreten lo que crean procedente dentro de sus atribuciones. Comisionar al Sr. Regidor Síndico para hacer la entrega á la Junta provincial del Censo de población con las cédulas y demás documentos, como también el padrón de cédulas personales en la Administración de Hacienda y haga el pago del primer trimestre de consumos, abonándosele diez pesetas por razón de gastos.

Día 3 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Román, con asistencia de los Sres. Concejales en quienes no concurre incompatibilidad alguna, D. Narciso y D. Manuel González, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, presentes el Médico D. Invento Manrique y tallador D. Santos Revuelta, se dió lectura del capítulo 9.º de la ley de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servi-

cio militar. Llamados por orden de números los mozos comprendidos en el alistamiento definitivo, fueron tallados y reconocidos, haciéndose por el Ayuntamiento la clasificación y declaración correspondiente. Seguidamente se ocupó la Corporación en celebrar la sesión ordinaria de este día y aprobadas las dos últimas actas, acordó: Quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana. Hacer la distribución de fondos municipales para satisfacer las obligaciones de este mes. Que se publique la lista definitiva de Concejales y mayores contribuyentes de esta villa con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Día 10.

Por hallarse el Sr. Alcalde presidiendo la elección de Diputados provinciales y ser el Salón de Sesiones el señalado para la votación, no ha podido celebrarse la ordinaria de este día.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Román, con asistencia de los Sres. Concejales D. Ezequiel y D. Manuel González, Don Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión. Autorizar al apoderado en la Capital D. Dimas Monje para recoger las cédulas personales que corresponden á este Ayuntamiento. Autorizar al Sr. Alcalde para que encargue el sermón del día de San Telmo.

Día 24, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Román, previa convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales D. Ezequiel y D. Manuel González, D. Cristóbal del Hoyo y Don Hilario Blanco, y abierta la sesión, se procedió á resolver los expedientes de excepciones legales que quedaron pendientes el día 3 del actual, nombrándose, en cumplimiento del artículo 120 de la ley y 94 del reglamento, al Sr. Regidor Síndico comisionado para concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta. Acto seguido se ocupó la Corporación municipal en celebrar la sesión ordinaria de este día, y dada lectura del acta fecha 17 del actual, fué aprobada, acordándose quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida durante la semana. Autorizar al Sr. Regidor Síndico para hacer el pago del contingente provincial con la cantidad de que pueda disponerse de los fondos municipales el día 9 de Abril próximo. Que se publique la vacante de Guarda municipal, concediendo hasta el Domingo próximo para la presentación de solicitudes.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Román, con asistencia de los Sres. Concejales D. Narciso, D. Ezequiel y D. Manuel González, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, se celebró la sesión ordinaria de este día, y dada lectura de las dos actas anteriores, fueron aprobadas, tomándose los siguientes acuerdos: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión. Declarar excluidos de la Junta repartidora de la contribución territorial á los individuos que constituyendo la mitad de la misma procede su nombramiento del año 1896, nombrando el Ayuntamiento en reemplazo de la mitad de dichos individuos á D. Restituto González Macho y á D. Segundo Ramos Abad y como suplente á D. Satúrio López Macizo. Remitir ternas á la Administración de Hacienda para el nombramiento de los otros dos peritos repartidores y un suplente. Nombrar al Concejal Don Cristóbal del Hoyo Polanco para la distribución y cobranza de las cédulas personales del presente año con la retribución que por tal concepto abona el Estado. Nombrar Guarda municipal del campo de esta villa á Don Simeón Sevillano Presa, con el sueldo anual de 540 pesetas, satisfechas por meses vencidos.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Frómista 21 de Abril de 1901.—El Secretario, Hermenegildo García.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Román.

Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de las contribuciones territorial y urbana para el año de 1902, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dicha riqueza presenten relación de alta y baja en papel correspondiente y cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Cordovilla la Real 7 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Indalecio Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Pino del Río.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito procedan á la formación del apéndice al ami-

llamiento de la contribución rústica y urbana para el año de 1902, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, contados desde el en que aparezca la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pino del Río 6 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Villerías.

Por renuncia del que la desempeñaba, mediante á fijar su residencia en la ciudad de Valladolid, y previo acuerdo de los individuos del Ayuntamiento y Junta municipal, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa por término de cuatro años, con el haber anual de 250 pesetas que en metálico percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia á diez familias pobres y los que en tal concepto pudiera haber en la misma como transeuntes, con más 2.000 pesetas también en metálico á que ascienden las iguales de ciento diez vecinos pudientes, siendo de cuenta del referido agraciado hacer efectiva la última suma, previo reparto que al efecto le será entregado, y del Ayuntamiento el abonarle las partidas fallidas que pudieran resultar.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á ellas copia certificada de su respectivo título y expresarán además la población donde hubieren prestado sus servicios.

Villerías 7 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Angel Revilla.

Anuncios particulares

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.